Medellín, octubre 02 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta **N°. 25.947 - 54** páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones octubre 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060902182	Octubre 01	3	2026060902192	Octubre 01	30
2026060902183	Octubre 01	6	2026060902193	Octubre 01	33
2026060902184	Octubre 01	9	2026060902194	Octubre 01	36
2026060902186	Octubre 01	12	2026060902196	Octubre 01	39
2026060902187	Octubre 01	15	2026060902197	Octubre 01	42
2026060902188	Octubre 01	18	2026060902199	Octubre 01	45
2026060902189	Octubre 01	21	2026060902202	Octubre 01	48
2026060902190	Octubre 01	24	2026060902203	Octubre 01	51
2026060902191	Octubre 01	27			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LINDELIA MORENO QUICENO identificada con cédula 39.306.902, con domicilio en la carrera 39 # 51 A 29 barrio Vélez del municipio de Turbo, teléfono 3217822175, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	MATRICULA	511.271,00	0,00	511.271,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/05/2013
		6	3.329.751	0	3.329.751			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta y un pesos M/L ($3.329.751). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M/L ($823.438) quedando como saldo de capital un valor de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos trece pesos M/L ($2.497.313)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE WILFRIDO OTERO MORENO identificado con cédula No 1.045.504.073, con domicilio en la carrera 43 # 52-12 del municipio de Apartado, teléfonos 3116457662.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 27 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.497.313 Intereses causados en época de estudio $1.874.165 interés del capital no pagado por valor de $37.562 para un total de $4.409.041 menos lo abonado a capital por valor de $450.095 un saldo total de $3.958.945 más $1.637.204 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $114.379 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 27 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LINDELIA MORENO QUICENO identificada con cédula 39.306.902, incumplió el crédito a partir del 27 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L ($3.958.945) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos M/L ($1.637.204) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LINDELIA MORENO QUICENO identificada con cédula 39.306.902, a partir del 27 de junio de 2022, por valor de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L ($3.958.945) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos M/L ($1.637.204) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE WILFRIDO OTERO MORENO identificado con cédula No 1.045.504.073, en su calidad de deudor solidario, a partir del 27 de junio de 2022, por valor de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L ($3.958.945) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos M/L ($1.637.204) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LINDELIA MORENO QUICENO identificada con cédula 39.306.902 y al deudor solidario JOSE WILFRIDO OTERO MORENO identificado con cédula No 1.045.504.073, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ELIANA MARCELA GIL GUTIERREZ identificada con cédula 1.027.885.472, con domicilio en la Carrera 59 # 58 – 51 del municipio de ANDES, correo anaile.91@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	200.000,00	715.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	300.000,00	866.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	1.566.700	4.780.700			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cuatro millones setecientos ochenta mil setecientos pesos M/L ($4.780.700). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos once mil ochocientos veinticinco pesos M/L ($911.825), quedando como saldo de capital la suma de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L ($3.868.875).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CARLOS MARIO PATIÑO OCAMPO identificado con cédula No 1.027.880.139, con domicilio en la Calle 50 A # 52 – 15 del municipio de ANDES, teléfonos 3116375962.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.868.875 Intereses causados en época de estudio $3.138.133 interés del capital no pagado por valor de $67.118 para un total de $7.074.127, más $3.191.426 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $183.338 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ELIANA MARCELA GIL GUTIERREZ identificada con cédula 1.027.885.472, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones setenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos M/L ($7.074.127), más los intereses corrientes por valor de tres millones ciento noventa y un mil cuatrocientos veintiséis pesos M/L ($3.191.426) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIANA MARCELA GIL GUTIERREZ identificada con cédula 1.027.885.472, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de siete

millones setenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos M/L ($7.074.127), más los intereses corrientes por valor de tres millones ciento noventa y un mil cuatrocientos veintiséis pesos M/L ($3.191.426) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor CARLOS MARIO PATIÑO OCAMPO identificado con cédula No 1.027.880.139, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de siete millones setenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos M/L ($7.074.127), más los intereses corrientes por valor de tres millones ciento noventa y un mil cuatrocientos veintiséis pesos M/L ($3.191.426) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ELIANA MARCELA GIL GUTIERREZ identificada con cédula 1.027.885.472 y al deudor solidario CARLOS MARIO PATIÑO OCAMPO identificado con cédula No 1.027.880.139, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LINA MARIA PEREZ MARTINEZ identificada con cédula 1.045.506.052, con domicilio en la Vereda Nuevo Antioquia barrio Ospina del municipio de Turbo, teléfono 3134357950, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	582.196,00	0,00	582.196,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/05/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
		6	3.400.676	0	3.400.676			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones quinientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos M/L ($6.577.751). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos M/L ($1.363.514) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones doscientos catorce mil doscientos treinta y siete pesos M/L ($5.214.237)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora DENIS MARTINEZ FERNANDEZ identificada con cédula No 43.416.050, con domicilio en la Vereda Nuevo Antioquia barrio Ospina del municipio de Turbo, teléfonos 3105316823.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 05 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.214.237 Intereses causados en época de estudio $3.767.034 interés del capital no pagado por valor de $84.347 para un total de $9.065.619 menos lo abonado a capital por valor de $175.618 un saldo total de $8.890.002 más $3.843.531 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $234.994 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 05 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LINA MARIA PEREZ MARTINEZ identificada con cédula 1.045.506.052, incumplió el crédito a partir del 05 de septiembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones ochocientos noventa mil dos pesos M/L ($8.890.002) más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y un pesos M/L ($3.843.531) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LINA MARIA PEREZ MARTINEZ identificada con cédula 1.045.506.052, a partir del 05 de junio de 2022, por valor de ocho millones ochocientos noventa mil dos pesos M/L ($8.890.002) más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y un pesos M/L ($3.843.531) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DENIS MARTINEZ FERNANDEZ identificada con cédula No 43.416.050, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 05 de junio de 2022, por valor de ocho millones ochocientos noventa mil dos pesos M/L ($8.890.002) más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y un pesos M/L ($3.843.531) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LINA MARIA PEREZ MARTINEZ identificada con cédula 1.045.506.052 y a la deudora solidaria DENIS MARTINEZ FERNANDEZ identificada con cédula No 43.416.050, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a la señora VILMA TERESA VELEZ ESPITIA identificada con cédula 50.966.171, con domicilio en la Carrera 76 # 39 E - 21 barrio PORVENIR 7° ETAPA del municipio de RIONEGRO, teléfono 3105140601, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	$ 0,00	$ 0,00	7/05/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	512.959,00	535.600,00	1.048.559,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2014
		7	3.834.818	3.979.000	7.813.818			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de siete millones ochocientos trece mil ochocientos dieciocho pesos M/L ($7.813.818).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor RAUL PEÑALOZA ESCOBAR identificado con cédula No 15.433.201, con domicilio en la Carrera 76 # 39 E - 21 barrio PORVENIR 7° ETAPA del municipio de RIONEGRO, teléfonos 5613528.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $7.813.818 Intereses causados en época de estudio $5.083.019 interés del capital no pagado por valor de $75.875 para un total de $12.972.713, menos abono a capital $4.975.629 para un total de $7.997.084 más $2.179.719 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de $308.020 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de febrero de 2023.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora VILMA TERESA VELEZ ESPITIA identificada con cédula 50.966.171, incumplió el crédito a partir del 19 de octubre de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones novecientos noventa y siete mil ochenta y cuatro pesos M/L ($7.997.084), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos M/L ($2.179.719) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora VILMA TERESA VELEZ ESPITIA identificada con cédula 50.966.171, a partir del 19 de febrero de 2023, por valor de siete millones novecientos noventa y siete mil ochenta y cuatro pesos M/L ($7.997.084), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos

diecinueve pesos M/L ($2.179.719) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el RAUL PEÑALOZA ESCOBAR identificado con cédula No 15.433.201, en su calidad de deudor solidario, a partir del 19 de febrero de 2023, por valor de siete millones novecientos noventa y siete mil ochenta y cuatro pesos M/L ($7.997.084), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos M/L ($2.179.719) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora VILMA TERESA VELEZ ESPITIA identificada con cédula 50.966.171y al deudor solidario RAUL PEÑALOZA ESCOBAR identificado con cédula No 15.433.201, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		18/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		22/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		23-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LEIDYS PAOLA CORDOBA BARON identificada con cédula 1.038.807.958, con domicilio en la calle 85 # 91 – 28 barrio Castellana del municipio de Chigorodo, teléfono 3218283093, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	MATRICULA	511.271,00	0,00	511.271,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/05/2013
		6	3.122.076	0	3.122.076			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ciento veintidós mil setenta y seis pesos M/L ($3.122.076). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos quince mil novecientos setenta y siete pesos M/L ($515.977) quedando como saldo de capital un valor de dos millones seiscientos seis mil noventa y nueve pesos M/L ($2.606.099)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora PURIFICACION MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula No 26.328.166, con domicilio en la carrera 100 A # 58-12 del municipio de Apartado, teléfonos 3206214281.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.606.099 Intereses causados en época de estudio $1.935.958 interés del capital no pagado por valor de $25.632 para un total de $4.567.689 menos lo abonado a capital por valor de $1.866.082 un saldo total de $2.701.607 más $685.578 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $118.842 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 13 de julio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LEIDYS PAOLA CORDOBA BARON identificada con cédula 1.038.807.958, incumplió el crédito a partir del 01 de abril de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones setecientos un mil seiscientos siete pesos M/L ($2.701.607) más los intereses corrientes por valor de trescientos seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos M/L ($685.578) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEIDYS PAOLA CORDOBA BARON identificada con cédula 1.038.807.958, a partir del 13 de julio de 2022, por valor de dos millones setecientos un mil seiscientos siete pesos M/L ($2.701.607) más los intereses corrientes por valor de trescientos seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos M/L ($685.578) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PURIFICACION MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula No 26.328.166, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 13 de julio de 2022, por valor de dos millones setecientos un mil seiscientos siete pesos M/L ($2.701.607) más los intereses corrientes por valor de trescientos seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos M/L ($685.578) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LEIDYS PAOLA CORDOBA BARON identificada con cédula 1.038.807.958 y a la deudora solidaria PURIFICACION MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula No 26.328.166, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21/09/26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora MARIBEL DE JESUS ORTIZ ZAPATA identificada con cédula 21.509.001, con domicilio en la carrera 39 # 66-68 barrio Villahermosa del municipio de Medellín, teléfono 3127399838-3113748973, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	608.500,00	589.500,00	1.198.000,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		6	3.422.600	3.383.600	6.806.200			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dos mil trescientos pesos M/L ($6.806.200).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor SERGIO DE JESUS GONZALEZ identificado con cédula No 98.460.959, con domicilio en la carrera 11 # 9-51 barrio Santa Fe del municipio de Anza, teléfonos 8522018-3148854434 8522018 -8522174.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 23 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.806.200 Intereses causados en época de estudio $4.581.145 interés del capital no pagado por valor de $109.077 para un total de $11.496.422 más $5.186.504 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $297.949 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 23 de mayo de 2022.

Que la obligada, la señora MARIBEL DE JESUS ORTIZ ZAPATA identificada con cédula 21.509.001, incumplió el crédito a partir del 23 de junio de 2018.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintidós pesos M/L ($11.496.422) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos cuatro pesos M/L ($5.186.504) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIBEL DE JESUS ORTIZ ZAPATA identificada con cédula 21.509.001, a partir del 23 de mayo de 2022, por valor de once millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintidós pesos M/L ($11.496.422) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos cuatro pesos M/L ($5.186.504) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor SERGIO DE JESUS GONZALEZ identificado con cédula No 98.460.959, en su calidad de deudor solidario, a partir del 23 de mayo de 2022, por valor de once millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintidós pesos M/L ($11.496.422) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos cuatro pesos M/L ($5.186.504) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora MARIBEL DE JESUS ORTIZ ZAPATA identificada con cédula 21.509.001 y al deudor solidario SERGIO DE JESUS GONZALEZ identificado con cédula No 98.460.959, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		27-09-26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor GEORGIS DE JESUS BERMUDEZ CANO identificado con cédula 1.038.807.096, con domicilio en la Carrera 89 # 79-39 barrio MONTECARLO del municipio de CHIGORODO, teléfono 8253389, para financiar sus estudios en Sistematización de Datos en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	844.304,00	0,00	844.304,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	148.844,00	0,00	148.844,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	873.104,00	0,00	873.104,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	4.348.764	0	4.348.764			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos M/L ($4.348.764). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/L ($673.439), quedando como saldo de capital la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos M/L ($3.675.325).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JAVIER DE JESUS CANO HERNANDEZ identificado con cédula No 8.438.655, con domicilio en la Calle 92 # 102-18 bario 10 DE ENERO del municipio de CHIGORODO, teléfonos 3127929103.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 3.675.325 Intereses causados en época de estudio $ 3.094.300 interés del capital no pagado por valor de $64.845 para un total de $6.834.470, más $3.083.308 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $177.127 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el salco de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor GEORGIS DE JESUS BERMUDEZ CANO identificado con cédula 1.038.807.096, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos M/L ($6.834.470), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochenta y tres mil trescientos ocho pesos M/L ($3.083.308) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor GEORGIS DE JESUS BERMUDEZ CANO identificado con cédula 1.038.807.096, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de seis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos M/L ($6.834.470), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochenta y tres mil trescientos ocho pesos M/L ($3.083.308) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JAVIER DE JESUS CANO HERNANDEZ identificado con cédula No 8.438.655, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de seis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos M/L ($6.834.470), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochenta y tres mil trescientos ocho pesos M/L ($3.083.308) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor GEORGIS DE JESUS BERMUDEZ CANO identificado con cédula 1.038.807.096 y al deudor solidario JAVIER DE JESUS CANO HERNANDEZ identificado con cédula No 8.438.655, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ELIANA PEREZ CARVAJAL identificada con cédula 1.047.968.017, con domicilio en la Calle 16 # 5-88 barrio LA ALDEA del municipio de SONSON, teléfono 3146166914- 3148834495, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	500.000,00	1.015.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	535.600,00	1.032.500,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.195.900	3.219.600	6.415.500			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones cuatrocientos quince mil quinientos pesos M/L ($6.415.500). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos veinte mil quinientos veinticinco pesos M/L ($1.320.525), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos M/L ($5.094.975).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora PIEDAD CARVAJAL identificada con cédula No 21.893.708, con domicilio en la Calle 16 # 5-38 barrio LA ALDEA del municipio de SONSON, teléfonos 3113910100.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.094.975 Intereses causados en época de estudio $4.205.304 interés del capital no pagado por valor de $89.085 para un total de $9.389.364, más $4.235.924 de intereses corrientes El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $243.341 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ELIANA PEREZ CARVAJAL identificada con cédula 1.047.968.017, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/L ($9.389.364), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos M/L ($4.235.924) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

JMARTINEZMONT

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIANA PEREZ CARVAJAL identificada con cédula 1.047.968.017, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/L ($9.389.364), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos M/L ($4.235.924) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PIEDAD CARVAJAL identificada con cédula No 21.893.708, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/L ($9.389.364), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos M/L ($4.235.924) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ELIANA PEREZ CARVAJAL identificada con cédula 1.047.968.017 y a la deudora solidaria PIEDAD CARVAJAL identificada con cédula No 21.893.708, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor JUAN CARLOS PUERTA URREGO identificado con cédula 1.040.367.428, con domicilio en la carrera 73 # 62- 27 barrio 12 de Octubre del municipio de Carepa, teléfono 3136740064-3125495007, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	MATRICULA	580.496,00	0,00	580.496,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/05/2013
		6	3.191.301	0	3.191.301			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ciento noventa y un mil trescientos un pesos M/L ($3.191.301). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ocho pesos M/L ($674.208) quedando como saldo de capital un valor de dos millones quinientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos M/L ($2.517.094)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JUAN DIEGO GUISAO PUERTA identificado con cédula No 71.258.433, con domicilio en la calle 73 # 68 – 32 barrio Papagayo del municipio de Apartado, teléfonos 3148519536.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.517.094 Intereses causados en época de estudio $1.887.979 interés del capital no pagado por valor de $30.759 para un total de $4.435.832 menos lo abonado a capital por valor de $1.193.896 un saldo total de $3.241.936 más $1.005.516 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $115.258 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 25 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor JUAN CARLOS PUERTA URREGO identificado con cédula 1.040.367.428, incumplió el crédito a partir del 25 de octubre de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/L ($3.241.936) más los intereses corrientes por valor de un millón cinco mil quinientos dieciséis pesos M/L ($1.005.516) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN CARLOS PUERTA URREGO identificado con cédula 1.040.367.428, a partir del 25 de junio de 2022, por valor de tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/L ($3.241.936) más los intereses corrientes por valor de un millón cinco mil quinientos dieciséis pesos M/L ($1.005.516) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN DIEGO GUISAO PUERTA identificado con cédula No 71.258.433, en su calidad de deudor solidario, a partir del 25 de junio de 2022, por valor de tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/L ($3.241.936) más los intereses corrientes por valor de un millón cinco mil quinientos dieciséis pesos M/L ($1.005.516) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JUAN CARLOS PUERTA URREGO identificado con cédula 1.040.367.428 y al deudor solidario JUAN DIEGO GUISAO PUERTA identificado con cédula No 71.258.433, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ERIKA ALEXANDRA BETANCUR LOPEZ identificada con cédula 1.039.622.650, con domicilio en la Carrera 9 # 14 – 26 barrio BUENOS AIRES del municipio de LIBORINA, teléfono 3105250879-3147339696, para financiar sus estudios en Tecnología en Contaduría Tributaria en el CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	1.260.000,00	500.000,00	1.760.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	839.520,00	515.000,00	1.354.520,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	885.693,00	520.000,00	1.405.693,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	885.693,00	500.000,00	1.385.693,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	916.992,00	540.000,00	1.456.992,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	916.992,00	500.000,00	1.416.992,00	$ 0,00	$ 0,00	8/11/2012
		6	5.704.890	3.075.000	8.779.890			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa pesos M/L ($8.779.890). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ochocientos cuarenta mil setecientos veinticinco pesos M/L ($1.840.725), quedando como saldo de capital la suma de seis millones novecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos M/L ($6.939.166).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CRISTIAN CAMILO BETANCUR LOPEZ identificado con cédula No 3.523.331, con domicilio en la Carrera 9 # 14 – 26 barrio BUENOS AIRES del municipio de LIBORINA, teléfonos 3117536067- 8561919.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 6.939.166 Intereses causados en época de estudio $ 5.832.364 interés del capital no pagado por valor de $122.336 para un total de $12.893.865, más $5.816.947 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $334.166 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ERIKA ALEXANDRA BETANCUR LOPEZ identificada con cédula 1.039.622.650, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de doce millones ochocientos noverta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L ($12.893.865), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($5.816.947) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ERIKA ALEXANDRA BETANCUR LOPEZ identificada con cédula 1.039.622.650, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de doce millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L ($12.893.865), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($5.816.947) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor CRISTIAN CAMILO BETANCUR LOPEZ identificado con cédula No 3.523.331, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de doce millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L ($12.893.865), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($5.816.947) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ERIKA ALEXANDRA BETANCUR LOPEZ identificada con cédula 1.039.622.650 y al deudor solidario CRISTIAN CAMILO BETANCUR LOPEZ identificado con cédula No 3.523.331, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/20
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora JANETH ANDREA JARAMILLO AREIZA identificada con cédula 1.037.448.450, con domicilio en la calle 104 D # 84 A – 48 barrio Picacho del municipio de Medellín, teléfono 3005981428-3122358738, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	0	3.214.000			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dos mil trescientos pesos M/L ($3.214.000).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LOLIA ESTELA JARAMILLO JARAMILLO identificada con cédula No 21.991.168, con domicilio en la calle PABON Urbanización El Paraiso del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 07 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.214.000 Intereses causados en época de estudio $2.547.285 interés del capital no pagado por valor de $55.186 para un total de $5.816.472 más $2.624.047 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $150.743 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 07 de mayo de 2022.

Que la obligada, la señora JANETH ANDREA JARAMILLO AREIZA identificada con cédula 1.037.448.450, incumplió el crédito a partir del 07 de junio de 2018.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos M/L ($5.816.472) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos veinticuatro mil cuarenta y siete pesos M/L ($2.624.047) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JANETH ANDREA JARAMILLO AREIZA identificada con cédula 1.037.448.450, a partir del 07 de mayo de 2022, por valor de cinco millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos M/L ($5.816.472) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos

veinticuatro mil cuarenta y siete pesos M/L ($2.624.047) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LOLIA ESTELA JARAMILLO JARAMILLO identificada con cédula No 21.991.168, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 07 de mayo de 2022, por valor de cinco millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos M/L ($5.816.472) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos veinticuatro mil cuarenta y siete pesos M/L ($2.624.047) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora JANETH ANDREA JARAMILLO AREIZA identificada con cédula 1.037.448.450 y a la deudora solidaria LOLIA ESTELA JARAMILLO JARAMILLO identificada con cédula No 21.991.168, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora HEYDI YAIRA ZAPATA URREGO identificada con cédula 1.038.797.169, con domicilio en la carrera 104 # 89 – 27 barrio Kennedy del municipio de Chigorodo, teléfono 3144337532-5252675-3126970666, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	511.271,00	515.000,00	1.026.271,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	520.000,00	1.083.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	536.996,00	1.100.692,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	563.696,00	563.000,00	1.126.696,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	563.696,00	560.000,00	1.123.696,00	$ 0,00	$ 0,00	15/05/2013
		6	3.329.751	3.209.996	6.539.747			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos M/L ($6.539.747). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trece pesos M/L ($1.354.013) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos M/L ($5.185.734)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JAIME OBED ZAPATA identificado con cédula No 8.334.978, con domicilio en la carrera 104 # 89 – 27 barrio Kennedy del municipio de Chigorodo, teléfonos 3116320510.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.185.734 Intereses causados en época de estudio $3.768.051 interés del capital no pagado por valor de $54.621 para un total de $9.008.406 menos lo abonado a capital por valor de $3.251.489 un saldo total de $5.756.917 más $1.515.021 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $234.275 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de agosto de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora HEYDI YAIRA ZAPATA URREGO identificada con cédula 1.038.797.169, incumplió el crédito a partir del 18 de marzo de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos M/L ($5.756.917) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos quince mil veintiún pesos M/L ($1.515.021) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora HEYDI YAIRA ZAPATA URREGO identificada con cédula 1.038.797.169, a partir del 18 de agosto de 2022, por valor de cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos M/L ($5.756.917) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos quince mil veintiún pesos M/L ($1.515.021) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JAIME OBED ZAPATA identificado con cédula No 8.334.978, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de agosto de 2022, por valor de cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos M/L ($5.756.917) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos quince mil veintiún pesos M/L ($1.515.021) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora HEYDI YAIRA ZAPATA URREGO identificada con cédula 1.038.797.169 y al deudor solidario JAIME OBED ZAPATA identificado con cédula No 8.334.978, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor CARLOS FEDERICO GONZALEZ identificado con cédula 8.339.762, con domicilio en la Carrera KR. 89 A # 83 – 27 barrio MONTECARLO del municipio de CHIGORODO, teléfono 3104918650, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	MATRICULA	580.496,00	0,00	580.496,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/05/2013
		6	3.191.301	0	3.191.301			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones ciento noventa y un mil trescientos un pesos M/L ($3.191.301). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ocho pesos M/L ($674.208), quedando como saldo de capital la suma de dos millones quinientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos M/L ($2.517.094).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora JULIA CRISTINA GONZALEZ identificada con cédula No 32.355.850, con domicilio en la Calle 96 A # 108-08 barrio LOS BALSOS del municipio de CHIGORODO, teléfonos 3113234725- 3123657457.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 2.517.094 Intereses causados en época de estudio $ 1.979.520 interés del capital no pagado por valor de $43.072 para un total de $4.539.686, más $2.048.037 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $117.653 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor CARLOS FEDERICO GONZALEZ identificado con cédula 8.339.762, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos M/L ($4.539.686), más los intereses corrientes por valor de dos millones cuarenta y ocho mil treinta y siete pesos M/L ($2.048.037) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS FEDERICO GONZALEZ identificado con cédula 8.339.762, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos M/L ($4.539.686), más los intereses corrientes por valor de dos millones cuarenta y ocho mil treinta y siete pesos M/L ($2.048.037) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JULIA CRISTINA GONZALEZ identificada con cédula No 32.355.850, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos M/L ($4.539.686), más los intereses corrientes por valor de dos millones cuarenta y ocho mil treinta y siete pesos M/L ($2.048.037) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor CARLOS FEDERICO GONZALEZ identificado con cédula 8.339.762 y a la deudora solidaria JULIA CRISTINA GONZALEZ identificada con cédula No 32.355.850, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ELI YURLADIS HERNANDEZ DIAZ identificada con cédula 1.037.470.654, con domicilio en la Vereda Entra Si Puedes del municipio de San Juan De Urabá, teléfono 3205914802-3137151280-3226539265, para financiar sus estudios en Tecnología Tributaria en la UNIVERSIDAD REMINGTON. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	834.600,00	535.600,00	1.370.200,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	834.600,00	566.700,00	1.401.300,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	834.600,00	566.700,00	1.401.300,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-2	AMBOS	817.800,00	589.500,00	1.407.300,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	850.512,00	616.000,00	1.466.512,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	850.512,00	616.000,00	1.466.512,00	$ 0,00	$ 0,00	24/10/2014
		6	5.022.624	3.490.500	8.513.124			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones quinientos trece mil ciento veinticuatro pesos M/L ($8.513.124. Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos M/L ($1.761.653) quedando como saldo de capital un valor de seis millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos M/L ($6.751.471)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MAGALIS ROCIO BERRIO PADILLA identificada con cédula No 1.151.436.681, con domicilio en la Vereda Entra Si Puedes del municipio de San Juan De Urabá, teléfonos 3215034422.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 24 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.751.471 Intereses causados en época de estudio $3.904.590 interés del capital no pagado por valor de $102.072 un saldo total de $10.758.134 más $4.853.432 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $278.815 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 24 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ELI YURLADIS HERNANDEZ DIAZ identificada con cédula 1.037.470.654, incumplió el crédito a partir del 24 de junio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos M/L ($10.758.134) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/L ($4.853.432) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELI YURLADIS HERNANDEZ DIAZ identificada con cédula 1.037.470.654, a partir del 24 de mayo de 2022, por valor de diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos M/L ($10.758.134) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/L ($4.853.432) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MAGALIS ROCIO BERRIO PADILLA identificada con cédula No 1.151.436.681, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 24 de mayo de 2022, por valor de diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos M/L ($10.758.134) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/L ($4.853.432) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ELI YURLADIS HERNANDEZ DIAZ identificada con cédula 1.037.470.654 y a la deudora solidaria MAGALIS ROCIO BERRIO PADILLA identificada con cédula No 1.151.436.681, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LEIDY PATRICIA MEJIA RIOS identificada con cédula 43.766.548, con domicilio en la Carrera 56 # 46 – 42 Barrio OBRERO del municipio del ABEJORRAL, teléfono 3508462009, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535,600.00	500,000.00	1,035,600.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535,600.00	535,600.00	1,071,200.00	$ 0.00	$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566,700.00	566,700.00	1,133,400.00	$ 0.00	$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566,700.00	566,700.00	1,133,400.00	$ 0.00	$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	491,600.00	589,500.00	1,081,100.00	$ 0.00	$ 0.00	30/4/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550,550.00	589,500.00	1,140,050.00	$ 0.00	$ 0.00	24/9/2013
		6	3,246,750	3,348,000	6,594,750			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos M/L ($6.594.750). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L ($1.363.675), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones doscientos treinta y un mil setenta y cinco pesos M/L ($5.231.075).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LUZ MARINA RIOS QUINTERO identificada con cédula No 21.419.581, con domicilio en la Carrera 56 # 46 – 42 Barrio OBRERO del municipio del ABEJORRAL, teléfonos 3127532419.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 08 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.231.075 Intereses causados en época de estudio $3.723.973 interés del capital no pagado por valor de $83.638 para un total de $9.038.686, menos abono a capital $223.428 para un total de $8.815.257 más $3.811.216 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $234.308 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 08 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LEIDY PATRICIA MEJIA RIOS identificada con cédula 43.766.548, incumplió el crédito a partir del 08 de enero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones ochocientos quince mil doscientos cincuenta y siete pesos M/L ($8.815.257), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos once mil doscientos dieciséis pesos M/L ($3.811.216) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEIDY PATRICIA MEJIA RIOS identificada con cédula 43.766.548, a partir del 08 de octubre de 2022, por valor de ocho millones ochocientos quince mil doscientos cincuenta y siete pesos M/L ($8.815.257), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos once mil doscientos dieciséis pesos M/L ($3.811.216) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ MARINA RIOS QUINTERO identificada con cédula No 21.419.581, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 08 de octubre de 2022, por valor de ocho millones ochocientos quince mil doscientos cincuenta y siete pesos M/L ($8.815.257), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos once mil doscientos dieciséis pesos M/L ($3.811.216) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LEIDY PATRICIA MEJIA RIOS identificada con cédula 43.766.548 y a la deudora solidaria LUZ MARINA RIOS QUINTERO identificada con cédula No 21.419.581, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a la señora SANDRA PATRICIA ARAGON PEREZ identificada con cédula 21.939.879, con domicilio en la Calle 42 # 6 – 21 barrio VILLA DEL PRADO del municipio de PUERTO NARE, teléfono 3104117073, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en matemáticas e informática en el UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.830.050,00	$ 0,00	$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	2.049.952,00	$ 0,00	$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.220.705,00	566.700,00	1.787.405,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	$ 0,00	$ 0,00	14/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	$ 0,00	$ 0,00	4/10/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	$ 0,00	$ 0,00	11/11/2014
		7	8.850.827	4.080.000	12.930.827			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de doce millones novecientos treinta mil ochocientos veintisiete pesos M/L ($12.930.827). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones trescientos seis mil ciento diez pesos M/L ($2.306.110), quedando como saldo de capital la suma de diez millones seiscientos veinticuatro mil setecientos diecisiete pesos M/L ($10.624.717).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JORGE IVAN MONTOYA CARDONA identificado con cédula No 3.481.405, con domicilio en la Carrera 5 # 48- 60 del municipio de PUERTO NARE, teléfonos 3215296510.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $10.624.717 Intereses causados en época de estudio $5.946.282 interés del capital no pagado por valor de $158.730 para un total de $16.729.730, más $7.547.461 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de $395.772 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora SANDRA PATRICIA ARAGON PEREZ identificada con cédula 21.939.879, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dieciséis millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta pesos M/L ($16.729.730), más los intereses corrientes por valor de siete millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L ($7.547.461) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SANDRA PATRICIA ARAGON PEREZ identificada con cédula 21.939.879, a partir del 18 de octubre de 2022, por valor de dieciséis millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta pesos M/L ($16.729.730), más los intereses corrientes por valor de siete millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L ($7.547.461) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JORGE IVAN MONTOYA CARDONA identificado con cédula No 3.481.405, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de octubre de 2022, por valor de dieciséis millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta pesos M/L ($16.729.730), más los intereses corrientes por valor de siete millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L ($7.547.461) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora SANDRA PATRICIA ARAGON PEREZ identificada con cédula 21.939.879 y al deudor solidario JORGE IVAN MONTOYA CARDONA identificado con cédula No 3.481.405, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		23-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor JAVIER EDUARDO MUENTES BARRIOS identificado con cédula 1.045.499.553, con domicilio en la Calle 99 E #16-57 barrio FONDO OBRERO del municipio de TURBO, teléfono 3146447569- 8220342, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	933.000,00	515.000,00	1.448.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	933.000,00	535.000,00	1.468.000,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	5.660.000	3.213.400	8.873.400			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos M/L ($8.873.400). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos M/L ($1.462.175), quedando como saldo de capital la suma de siete millones cuatrocientos once mil doscientos veinticinco pesos M/L ($7.411.225).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARCELA CHAVERRA MOYA identificada con cédula No 39.301.678, con domicilio en la Calle 101 # 17-156 barrio JUAN XXIII del municipio de TURBO, teléfonos 8278567.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 7.411.225 Intereses causados en época de estudio $ 6.149.338 interés del capital no pagado por valor de $129.894 para un total de $13.690.457, más $ 6.176.322 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $354.811 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor JAVIER EDUARDO MUENTES BARRIOS identificado con cédula 1.045.499.553, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos M/L ($13.690.457), más los intereses corrientes por valor de seis millones ciento setenta y seis mil trescientos veintidós pesos M/L ($6.176.322) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

JMARTINEZMONT

ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JAVIER EDUARDO MUENTES BARRIOS identificado con cédula 1.045.499.553, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de trece millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos M/L ($13.690.457), más los intereses corrientes por valor de seis millones ciento setenta y seis mil trescientos veintidós pesos M/L ($6.176.322) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARCELA CHAVERRA MOYA identificada con cédula No 39.301.678, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de trece millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos M/L ($13.690.457), más los intereses corrientes por valor de seis millones ciento setenta y seis mil trescientos veintidós pesos M/L ($6.176.322) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JAVIER EDUARDO MUENTES BARRIOS identificado con cédula 1.045.499.553 y a la deudora solidaria MARCELA CHAVERRA MOYA identificada con cédula No 39.301.678, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,
en el mes de octubre del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"